

la acepta con trasporte, los doctores la defienden, los magistrados la favorecen, el celo ciego del sectario la sostiene: ¿qué digo del sectario? el celo del mismo mártir. El puritano, al morir, amnistiaba al suplicio: acusaba de un error al verdugo, y nada mas.

«Los hereges, decia Cartwright, deben ser condenados á muerte: si por esto me llamais sanguinario y extremado, estoy contento de contarme en este número con el Espíritu Santo. Los magistrados que castigasen el asesinato y fueran lentos en imponer pena á los que violan la primera tabla de la ley, comenzarian por mal principio.»

Nos admira semejante ceguedad; y sin embargo, cambiad la materia de las pasiones humanas, poned la política en lugar de la religion, y tendréis nuestra propia historia.

Ha sido necesaria la sangre vertida durante la revolucion, y las bruscas vueltas de la fortuna y de la opinion para conmover nuestro fanatismo, para que á fuerza de dolores se nos impusiera esa tolerancia que indica la aurora de una nueva era y el fin de la importancia que se daba á las formas de gobierno. ¿Qué era Robespierre sino un puritano político que creia en la infalibilidad de su espíritu estrecho y envidioso? ¿Qué cosa es esa acusacion de *moderantismo* con que se amenaza á las gentes tibias é indiferentes? Revolucion ó reforma, siempre es el mismo espectáculo. En estas fiebres de la humanidad no hay mas que estos dos partidos extremos: ¡perseguidor ó perseguido: víctima ó verdugo! Es una guerra santa en que se busca la victoria ó el martirio; en que no se sienten los golpes dados ni los golpes recibidos, hasta el momento en que, disipada la embriaguez de sangre, no queda á todos otra cosa que el horror y el remordimiento.

En ninguna parte fué mas grande la intolerancia que en Inglaterra. La Iglesia reconocida, reclamaba apasionadamente la extirpacion de la heregía, interesando al trono á quien los puritanos habian herido en su orgullo y en su poder. Era una máxima favorita de Jacobo I que el interes de la monarquía era el interes de la Iglesia. «*Nada de obispo, nada de rey, decia: no cross, no crown.*» Todavía hoy, esta máxima es el fondo de la Constitucion inglesa.

Isabel, dispuesta á usar de rigor, obtuvo de las leyes medios violentos para conseguirlo. La multa, la prision, la muerte, eran las penas señaladas para castigar á los gefes de los puritanos; y como sucede

siempre, la persecucion, en vez de entibiar el celo, lo inflamaba. Los perseguidos, exasperados, traspasaron con sus opiniones los últimos límites: el odio á la Iglesia anglicana les hacia ver con horror toda autoridad eclesiástica: los presbiterianos, que habian conservado algo de la gerarquía, se convirtieron en frios y políticos. No se queria sufrir ninguna regla, ningun freno, sino la libertad absoluta en el gobierno de la Iglesia: en una palabra, el régimen republicano en las creencias, con la esperanza de tenerlo en gobierno.

El martirio, *esta fuerza irresistible de la debilidad*, segun la elocuente expresion de Milton, ¹ aumenta el número de puritanos. En 1593, se dijo en el Parlamento que no habia mas de veinte mil individuos que siguiesen el puritanismo, y se propuso su destierro como España lo habia hecho con los moros. La deportacion únicamente podria traer la conformidad, pues la rabia de los perseguidores era impotente, á pesar del celo de la alta comision de negocios eclesiásticos, tribunal especial que por su perfidia y crueldad en nada cedia á la Inquisicion de España.

Algunas voces se levantaron en el Parlamento en favor de la moderacion; pero la reina les impuso silencio, por ser una cuestion que no dependia mas que de la prerogativa real. El Parlamento, dócil como siempre, expide una nueva ley, por la que se manda castigar con multa y prision á los que durante un mes se abstuyesen de concurrir á la Iglesia. Habia el derecho, como en la Inquisicion, de preguntar á un ciudadano, bajo de juramento, cuál era su fé. Todo puritano reconocido que en tres meses no renunciaba á sus errores, estaba en el deber de expatriarse. Si no abjuraba ó volvía del destierro, se le castigaba con la pena de muerte, como traidor, sin poder gozar del beneficio de *clergia*. ²

El advenimiento de Jacobo I, educado por Buchanan en las ideas presbiterianas, no hizo mas favorable la posicion de los puritanos. «No quiero, decia, esta pretendida libertad, sino una doctrina y una disciplina, una religion en esencia y en ceremonia. No toqueis esta cuestion, que os lo prohibo.»

¹ *Of reformation in England*, book I.

² En la antigua legislacion inglesa, llámase beneficio de *clergia* el privilegio concedido á todo el que habia recibido los primeros elementos de las letras, para no poder ser ejecutado aunque se le condenase á muerte.

Los puritanos pidieron por lo ménos el derecho de reunirse y de discutir libremente; pero el rey, considerando que esta concesion importaba la libertad política, contestó inmediatamente: «Queréis el presbiterianismo de Escocia, que está tan conforme con la monarquía, como Dios con el diablo. Y entónces Jack y Tom Will y Dick tendrían derecho de reunirse para censurar á su gusto al rey, á su consejo y á su política. Y Will dirá: «esto debe ser así,» miéntras que Dick repondrá: «no, en verdad, lo queremos mejor de este modo;» pero yo os digo, *que el rey resolverá*, que es el único que tiene derecho de hacerlo.» Despues, dirigiéndose á los obispos, les declara que los considera el mejor apoyo del trono. «En cuanto á los puritanos, agregaba, los haré conformistas, ó los echaré del país; ú otra cosa peor todavía, los ahorcaré, y está dicho todo.»

No habia, pues, que esperar nada de Jacobo, tan celoso de su autoridad como Isabel, y que con una perspicacia verdaderamente real, comprendia que bajo la cuestion religiosa estaba la cuestion política. Por una fortuna singular, esta intolerancia del rey pobló la América y dió origen á la primera colonia de la Nueva-Inglaterra. A la persecucion, pues, debió la Gran Bretaña sus mejores colonias, que hoy le han asegurado la supremacía de la raza inglesa, haciéndola dueña del porvenir.

Roberto Brown fué uno de los mas notables sectarios entre los que redujeron á un sistema las ideas puritanas; y aun en 1580 llegó á fundar una Iglesia que llevó su nombre por algun tiempo.

Brown y sus discípulos, á quienes él llama separatistas, rechazaban toda alianza. La parte de verdad que quedaba en la Iglesia anglicana, era esclava de los infieles, y estaba, como el arca del Señor, en manos de los filisteos.

Brown enseñaba que la Iglesia de Inglaterra estaba corrompida y era anticristiana: que sus ministros no eran ordenados regularmente, sus leyes y sus sacramentos no tenían valor, y en consecuencia prohibia toda comunicacion con ella. Sostenia al mismo tiempo, que la disciplina era tan invariable como la creencia, pues ambas descansaban sobre la palabra de Dios. Pero, ¿cuál era la disciplina de la Biblia? Héla aquí:

Nada de obispos, nada de gerarquía, una forma toda republicana.

Toda sociedad de cristianos que se unia para adorar á Dios, constituía, segun él, una Iglesia independiente, perfecta, con jurisdiccion propia para sus negocios, sin sujecion á superior alguno, eclesiástico ó seglar. De aquí el nombre de independientes dado á los brownistas. La gran república cristiana se componia de esta manera, de una federacion de pequeñas repúblicas soberanas, unidas tan solo por la fé.¹ Ved aquí los primeros principios de la democracia moderna.

Brown sostenia ademas que el sacerdocio no era un órden en la Iglesia, ni imprimia carácter indeleble, sino que era una simple funcion. Todo hombre capaz y piadoso podia ser nombrado ministro por la eleccion de sus hermanos, y de la misma manera podia ser separado de su encargo, y volver á las filas de simple cristiano.

Así, el poder estaba en manos de los miembros de la Iglesia; para ser considerado como tal bastaba una profesion de fé; de suerte que habia ciertas condiciones para ser admitido, pero una vez nombrado, todo se decidia *por el voto universal de la congregacion*, segun las palabras de Milton.

Visible es que la república estaba en gérmen en estas doctrinas de los puritanos. Bastaba aplicar á la vida política estas reglas de la vida religiosa, para constituir una democracia pura; y, no lo olvidemos, las ideas dominan el mundo; la creencia acaba por trasformar la sociedad y el gobierno. El paso de la religion á los negocios era tan fácil, que ninguno de los escritores y de los hombres de accion dudaban sobre este punto. Ved los tratados de Milton, que fué el gran libelista de los puritanos, y á cada página notaréis que la república cristiana conduce á la democracia política. Nada os hará comprender mejor lo que la persecucion iba á traer al territorio de América.

La secta de los brownistas mas decidida y sobre todo mas hostil á la Iglesia anglicana, se echó sobre sí el desprecio de los grandes talentos² y la persecucion. Hiciéronse leyes especiales para castigar tan indomables adversarios. Brown con una ligereza y una debilidad, raras en un fundador de secta, pero naturales en una imaginacion

¹ En 1619 Robinson publicó en Leyden su *Apologia de los desterrados ingleses, á quienes el vulgo llama brownistas*, y define claramente la independencia de cada Iglesia: *Cœtum quemlibet particularem esse totam, integram, et perfectam Ecclesiam, ex suis partibus constantem, immediate et independentem (quo ad alias Ecclesias) sub ipso Christo.* [*Apologia*, capítulo 5º, página 22.]

² Bacon y Shakspeare han ridiculizado á los puritanos con extrema dureza. Everett. *Speeches and orations*. Tomo II, página 486.

viva, despues de haber resistido á la persecucion y á los calabozos, cansado del destierro, se reconcilia con la Iglesia anglicana, y aun acepta un beneficio. *Abandona al Señor, y el Señor lo abandona* decian sus discípulos; pero su defeccion no debilitó su partido, que hizo progresos en el pueblo y en la clase media. Los independientes hicieron un gran papel en tiempo de Cromwell, y hoy bajo este nombre, ó el de congregacionalistas, son todavía una de las comuniones mas importantes de los Estados-Únidos.

El ardor con que estos niveladores eran perseguidos por los tribunales, les hacia intolerable su residencia en Inglaterra, y en 1607 los mas entusiastas, guiados por su pastor John Robinson, hombre de gran mérito, se refugiaron en Holanda, «en donde, habian oido decir, que la libertad de religion pertenecia á todos los hombres.»

Algunos años permanecieron tranquilos y oscuros, luchando con la necesidad; pero á cada dia disminuia su número, y el matrimonio de los jóvenes con las holandesas debilitaba la pequeña Iglesia, que no reemplazaba sus faltas con nuevos prosélitos, ni en Inglaterra ni en Leyden.

Resueltos á conservarse ingleses, y á propagar el mismo tiempo una doctrina que consideraban la única verdadera, decidieron para que no se perdiese tan caro depósito, trasladarse á un territorio inglés, en donde pudieran estar al abrigo del furor de los obispos, y no perder sus derechos de ciudadanos. Su ambicion era fundar una ciudad como lugar de asilo, en donde libremente pudieran enseñar y propagar sus opiniones.

Fijaron desde luego su vista en América. Los calvinistas de Francia habian intentado, aunque sin éxito, establecerse en el Brasil, en Acadia, en lo que mas tarde fué la Carolina: los puritanos quisieron seguir su ejemplo. Los peligros de la emigracion y de la mar no podian detener á hombres acostumbrados al destierro, alentados por la fé, probados por la desgracia comun, y que nada podian esperar de una patria madrastra que los lanzaba de su seno.

«Tiempo ha, decia Robinson que la madre patria nos privó de su regazo, y que estamos acostumbrados á las dificultades de la tierra extranjera: el pueblo es industrioso y frugal. Todos estamos ligados por un contrato consagrado por el mismo Dios. Nos creemos estre-

chamente obligados á trabajar en bien de otro y de la comunidad. Nada hay que como hombres pueda desalentarnos.»¹

El primer cuidado de los desterrados de Leyden fué asegurarse el libre ejercicio de su religion. Jacobo I recibió con algun favor su proyecto de colonizacion, añadiendo con su pedanteria ordinaria, «pescar es una industria honesta, la misma de los apóstoles;» pero se negó á dar una promesa formal de tolerancia. Parece, sin embargo, que los emigrantes obtuvieron la seguridad de que no se les inquietaria; y se contentaron con esta garantía tan vaga, por una razon que pinta aquel siglo, y su poca lealtad. «Si mas tarde, dijeron, se nos quiere perjudicar, nos sobrarán medios para impedirlo.»²

No esperando otra cosa, trataron con la compañía de Virginia ó del Sur para una concesion de tierras en los límites de su patente, la que obtuvieron fácilmente de una sociedad deseosa de alentar la inmigracion en aquella vasta comarca, de la que apenas ocupaban una pequeña parte.

1 Bancroft, I, página 305.

2 Idem, idem.